



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 2 del programa

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe es el informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, sobre las actividades efectuadas en 2009 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en cumplimiento de su mandato.

En él se describe el apoyo prestado a la labor del Consejo y sus mecanismos, centrado en el examen periódico universal y los procedimientos especiales. También se detallan los avances y los retos relacionados con cuestiones temáticas específicas de derechos humanos. Asimismo se expone la labor del ACNUDH a nivel de país y de región, incluidas sus 56 presencias sobre el terreno, y se destacan los esfuerzos por responder rápidamente a situaciones de deterioro de los derechos humanos. Se proporciona un informe sobre la Conferencia de Examen de Durban, y las estrategias para garantizar la aplicación efectiva de su Documento Final. También se ponen de relieve el impacto y la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos y al funcionamiento eficaz de sus mecanismos	2–15	3
A. El examen periódico universal	8–9	4
B. Los procedimientos especiales	10–15	5
III. Avances en áreas temáticas estratégicas	16–40	6
A. Lucha contra la discriminación y apoyo a las víctimas	16	6
B. Cuestiones relativas a las minorías y los pueblos indígenas	17–18	7
C. Igualdad de género y derechos de la mujer	19–21	7
D. Lucha contra la impunidad y prevención del genocidio	22–26	8
E. La migración	27–28	9
F. Los derechos económicos, sociales y culturales ante la crisis alimentaria, energética y financiera	29–32	9
G. El cambio climático	33–34	10
H. El derecho al desarrollo	35–36	11
I. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos	37–40	11
IV. Labor y cooperación de la Oficina del Alto Comisionado a nivel nacional y regional	41–48	12
V. La Conferencia de Examen de Durban y su seguimiento: medidas para su aplicación	49–53	15
VI. Apoyo a los tratados de derechos humanos	54–55	16
VII. El Plan Estratégico de Gestión 2010-2011 de la Alta Comisionada	56–57	16
VIII. Conclusión	58–60	17

I. Introducción

1. El presente informe, que debe leerse junto con el Informe del Alto Comisionado a la Asamblea General (A/64/36), constituye el informe anual del Alto Comisionado presentado de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos. En él se señalan los problemas graves de derechos humanos que han primado en 2009, en particular las crisis alimentaria, económica y financiera, y la consiguiente merma de la capacidad de los grupos vulnerables para disfrutar de sus derechos humanos básicos y sus libertades fundamentales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha abordado esos problemas intensificando su labor y poniendo de relieve la importancia de los mecanismos internacionales de derechos humanos y ha establecido diálogo y cooperación con los Estados miembros y otros interesados.

II. Apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos y al funcionamiento eficaz de sus mecanismos

2. Con apoyo del ACNUDH, el Consejo de Derechos Humanos celebró cuatro períodos extraordinarios de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en varios países y dos períodos de sesiones temáticos: uno sobre la crisis mundial de alimentos y otro sobre la crisis económica. El ACNUDH siguió prestando apoyo a las misiones a los países, como la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza y una misión a Honduras (véase la sección IV, *infra*).

3. En el momento de iniciar la revisión de su trabajo y funcionamiento es importante que el Consejo no desatienda las cuestiones urgentes de derechos humanos que tiene la responsabilidad fundamental de abordar. Así pues, es necesario formular cuidadosamente la revisión prevista a tenor de los párrafos 1 y 16 de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Se trata de una actividad distinta de la reforma de 2006, que consiste en efectuar ajustes por niveles y no en un proceso global. Se refiere a la situación del Consejo, incluida su relación con la Asamblea General, y sus métodos de trabajo y su funcionamiento. Se pide al Consejo que se base en los resultados de la reforma global de 2006 y vele por mejorar el funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos existentes. La revisión supone una oportunidad de hacer un balance objetivo de los logros del Consejo, determinar los ámbitos en que hacen falta ajustes y analizar los problemas. Esas tareas deben abordarse desde un enfoque pragmático y realizarse de manera inclusiva, con espíritu de cooperación, con objeto de suscitar consenso en el Consejo y la Asamblea General.

4. Algunos aspectos concretos que se deben estudiar son: la manera de aumentar la transparencia y la previsibilidad del programa de trabajo anual del Consejo, una repartición más uniforme de su trabajo a lo largo del año; una delimitación más clara la relación del Consejo y sus órganos subsidiarios; y medidas para estimular las iniciativas interregionales, una colaboración más sistemática y activa con los departamentos, los fondos y programas, y los organismos especializados de las Naciones Unidas.

5. Ha continuado la tendencia positiva de dedicar algún tiempo de los períodos de sesiones a celebrar mesas redondas temáticas. De ese modo el Consejo ha podido examinar una gama de temas diversos, como el cambio climático y las personas con discapacidad, y aprovechar los conocimientos especializados. Se debe alentar una mayor diversificación de los formatos de debate, pero habría que definir mejor las modalidades para cuidar de no sobrecargar los períodos ordinarios de sesiones del Consejo.

6. El Consejo ha innovado en su enfoque de las cuestiones temáticas. No obstante, en el caso del examen periódico universal, en lo referente a las situaciones de los países, sigue

funcionando con arreglo al marco inflexible de la Comisión. Ningún país está libre de problemas de derechos humanos y el Consejo debe estar en condiciones de examinar todas las violaciones de los derechos humanos, independientemente de su alcance y del lugar donde ocurran. Habría que seguir pensando en aumentar los medios a disposición del Consejo para que pueda tratar rápida y efectivamente los problemas urgentes o crónicos de derechos humanos a nivel nacional, subregional o regional. Para ello pueden ser necesarias una ampliación de los resultados posibles de los períodos extraordinarios de sesiones, la formulación de declaraciones presidenciales, en paralelo a las resoluciones, o la celebración de audiencias especiales durante los períodos de sesiones. Los formatos innovadores de los debates y las modalidades y los nuevos tipos de actuaciones tendrían que potenciar el papel del Consejo como principal órgano intergubernamental en la esfera de los derechos humanos.

7. En los diálogos interactivos que mantuve con el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General en marzo y noviembre, respectivamente, constaté la dimensión de los problemas de derechos humanos planteados por las delegaciones, lo que fue ocasión de ahondar el diálogo sobre el conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como sobre todos los aspectos del mandato del Alto Comisionado. Es esencial mantener el diálogo con el Consejo y con la Asamblea para asegurarnos de seguir respondiendo a las preocupaciones de la comunidad internacional en materia de derechos humanos. El examen por el Consejo debe procurar la ocasión de racionalizar esas oportunidades con objeto de maximizar su impacto y de aprovechar plenamente la especificidad de cada órgano. Durante el año también ha aumentado el número de interacciones informales con la comunidad internacional en relación con diversos aspectos del mandato del Alto Comisionado con miras a mantener la transparencia y la cooperación con todos los interesados.

A. El examen periódico universal

8. El examen periódico universal es la innovación más importante del Consejo. Confirma mi opinión personal acerca de los derechos humanos: no hay país libre de violaciones de los derechos humanos. El haber logrado un procedimiento verdaderamente universal confirma la credibilidad del Consejo y hasta ahora se han obtenido buenos resultados. Antes de iniciar el segundo ciclo de examen cabría estudiar ciertas medidas de perfeccionamiento para evitar que se vuelva rutinario y velar por que cumpla sus fines, convirtiéndose en testimonio honrado y fiel de la situación de los países, y proporcionando una hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones tendentes a subsanar las deficiencias políticas, jurídicas y prácticas a nivel nacional.

9. A finales de diciembre de 2009 se había examinado a la mitad de los Estados miembros, con participación de todos los Estados examinados, y el pleno concurso de sus homólogos en las distintas etapas del procedimiento. En cada examen periódico universal se formularon multitud de recomendaciones en todos los ámbitos de los derechos humanos. Abarcaban desde llamamientos a ratificar los tratados de derechos humanos, a promulgar leyes nacionales e intensificar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, hasta recomendaciones de actuaciones y medidas específicas a nivel nacional. Ello muestra el interés y la seriedad con que los Estados han abordado el examen periódico universal. Sin embargo, un reto importante para el futuro será idear mecanismos prácticos para efectuar el seguimiento de las recomendaciones y asegurarse de que se pongan en práctica. Los Estados deberían seguir formulando recomendaciones precisas, aplicables y tangibles, y reflexionar sobre la manera de racionalizar, simplificar y combinar mejor las recomendaciones. En cuanto al seguimiento y la aplicación, es imprescindible hallar medios para integrar a los Estados examinados, las entidades de las Naciones Unidas y todos los demás interesados pertinentes en la tarea común de identificar medidas específicas para

acelerar la aplicación de las recomendaciones a nivel nacional. El ACNUDH también va a crear un mecanismo de apoyo al seguimiento basado en la financiación facilitada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal.

B. Los procedimientos especiales

10. Una de las seis prioridades del ACNUDH para el próximo bienio es la de fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos y apoyar el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. La labor de los procedimientos especiales, su diálogo con los Estados, la supervisión, sus actividades de información pública, las visitas a los países y de divulgación, su accesibilidad y sus intervenciones directas, por ejemplo, enviando centenares de comunicaciones cada año, son fundamentales para la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Se agradece mucho el apoyo prestado por muchos Estados a los procedimientos especiales y, de conformidad con la resolución 5/2 del Consejo, todos deberían cooperar y ayudar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en el desempeño de sus tareas. En 2009 se cursaron dos invitaciones permanentes a los procedimientos especiales, con lo que asciende a 65 el número de Estados que mantienen esas invitaciones. Mejorar la cooperación con los mecanismos ha de suponer, entre otras cosas, dar respuestas informativas a las comunicaciones de los procedimientos especiales y participar constructivamente en los debates sustantivos de sus informes, facilitar sus misiones y garantizar efectivamente el seguimiento de sus recomendaciones y conclusiones. Los Estados también deben ofrecer a los encargados de los procedimientos especiales espacio para que ejerzan sus mandatos con total independencia y con la seguridad de que el diálogo franco, constructivo, e incluso firme, mantenido con los Estados sobre cuestiones de fondo no se traduzca en conductas improcedentes.

11. Una nota distintiva del sistema ha sido el acceso directo de los encargados de los procedimientos especiales a las víctimas y los testigos, y su capacidad de trabajar en estrecha colaboración con los defensores de los derechos humanos. En 2009, hubo varios incidentes, incluido el asesinato de personas que habían colaborado con titulares de mandatos de los procedimientos especiales. La libre interacción entre los expertos y todos los interesados, muchos de ellos actores de la sociedad civil es un indicador importante de la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, y los Estados deben velar por que quienes entren en relación con los procedimientos especiales no sufran represalias.

12. Actualmente existe un sistema completo de relatores especiales, representantes, expertos independientes y grupos de trabajo que abarcan todos los tipos de derechos y varias situaciones críticas de países. En total hay 39 mandatos: 31 temáticos, incluido el nuevo mandato en la esfera de los derechos culturales, y 8 mandatos de país, y 55 titulares de mandatos. En 2009 el ACNUDH facilitó el proceso de selección de nuevos titulares de mandatos y su integración en el sistema mediante sesiones de información y presentaciones, así como prestando apoyo a las sesiones de orientación del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales. Cabe felicitarse del aumento de la transparencia en el proceso de selección, al proporcionar el Grupo Consultivo explicaciones públicas más precisas de sus recomendaciones al Presidente del Consejo. La consideración primordial en el nombramiento de los diez nuevos expertos que asumirán sus funciones en 2010 debe ser su especialización en los aspectos sustantivos del mandato. Aproximadamente un tercio de los titulares de mandatos son mujeres, pero en el momento en que la comunidad internacional examina los 15 años de vigencia de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aún existe margen de mejora con miras a lograr la plena igualdad de género.

13. Los procedimientos especiales complementan y añaden valor a otros mecanismos internacionales de derechos humanos, como los demás órganos del Consejo y de tratados de derechos humanos. Cumplen asimismo un papel importante en los procedimientos de alerta temprana y atrayendo la atención de la comunidad internacional hacia los problemas emergentes y las crisis mundiales, como quedó de relieve recientemente en un acto organizado por el ACNUDH en paralelo al sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El Consejo ha encomendado a los grupos temáticos y los relatores para los países tareas adicionales, como la preparación de informes sobre situaciones específicas de derechos humanos con ocasión de períodos extraordinarios de sesiones, por ejemplo sobre el Sudán, el territorio palestino ocupado y la República Democrática del Congo. A raíz de una invitación permanente transmitida por el Presidente por conducto del Comité de Coordinación, los procedimientos especiales tienen voz en todos los períodos de sesiones extraordinarios del Consejo.

14. Los procedimientos especiales también han trabajado en estrecha colaboración con los demás mecanismos del Consejo. Por ejemplo, en los diálogos interactivos mantenidos en el curso del EPU con los Estados examinados se analizaron las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales y los países prometieron intensificar la cooperación. Los procedimientos especiales han aportado contribuciones importantes a las mesas redondas temáticas y a otros debates del Consejo. Han contado con el apoyo del ACNUDH en su interacción con los órganos subsidiarios del Consejo, como el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Social, y en el seguimiento de la labor del Comité Asesor. Los procedimientos especiales han contribuido al éxito de la Conferencia de Examen de Durban y participarán directamente en su seguimiento.

15. Además han conservado una función importante en el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios estudia los elementos que podrían incluirse en un proyecto de convención sobre las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación preparó una serie de medidas y principios básicos para afrontar el problema de derechos humanos generado por las adquisiciones y los arrendamientos de tierras a gran escala. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que celebra este año su 30º aniversario, aprobó su observación general relativa a la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad. Los titulares de mandatos temáticos también abordaron juntos temas transversales y formularon análisis y recomendaciones generales, por ejemplo en relación con la práctica de la detención clandestina en el marco de la lucha contra el terrorismo y de la discriminación.

III. Avances en áreas temáticas estratégicas

A. Lucha contra la discriminación y apoyo a las víctimas

16. Entre los temas prioritarios señalados por el ACNUDH para el próximo bienio está la lucha contra la discriminación, en particular la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la discriminación por motivos de sexo, de discapacidad, contra los grupos indígenas y las minorías nacionales, y contra otros marginados. La igualdad ante la ley y la ausencia de discriminación son principios jurídicos básicos en los que reposan todos los derechos humanos, y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos contienen disposiciones que prohíben la discriminación y establecen la obligación de los Estados de evitar las políticas y las prácticas discriminatorias y de adoptar medidas activas para erradicar la discriminación en las esferas pública y privada. La raíz de la mayoría de los abusos contra los derechos

humanos, incluso en situaciones de conflicto, se encuentra en las violaciones graves de esos principios. Para subrayar la importancia de combatir la discriminación y las violaciones conexas, el ACNUDH eligió el lema "Vive la diversidad. Termina con la discriminación" para el Día de los Derechos Humanos de 2009, celebrado en todo el mundo.

B. Cuestiones relativas a las minorías y los pueblos indígenas

17. Es fundamental lograr que las normas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas dejen de ser una aspiración y se hagan realidad. El ACNUDH, en estrecha colaboración con los representantes indígenas y con otros asociados, ha seguido desempeñando un papel destacado en el proceso, propugnando la utilización de la Declaración por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores esenciales. Además de realizar actividades específicas por países destinadas a promover los derechos de los pueblos indígenas durante el año, el ACNUDH también ha realizado una labor temática sobre cuestiones difíciles como los derechos de los pueblos indígenas aislados. También prestó apoyo al Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y organizó un seminario participativo para contribuir al primer estudio temático del mecanismo, acerca del derecho de los pueblos indígenas a la educación. El ACNUDH asimismo ha contribuido a reforzar la cooperación interinstitucional, la labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y ha apoyado el fomento de la capacidad de los pueblos indígenas, por ejemplo, mediante un programa de becas y un fondo de contribuciones voluntarias.

18. El ACNUDH ha sostenido actividades destinadas a aumentar la notoriedad y el impacto de la Declaración sobre las minorías y otras normas esenciales. Su programa de becas para las minorías ha propiciado el desarrollo de capacidades de promoción entre los representantes de las minorías, que posteriormente han puesto en marcha iniciativas concretas para promover los derechos de las minorías a nivel local. Se ha seguido respaldando al Foro sobre Cuestiones de las Minorías, que en su segundo período de sesiones puso de relieve la participación política de las minorías. El ACNUDH ha continuado su labor sobre las relaciones entre las fuerzas del orden y las comunidades minoritarias, entre otras cosas celebrando una consulta subregional en Johannesburgo en octubre de 2009 para recopilar prácticas idóneas en esa esfera.

C. Igualdad de género y derechos de la mujer

19. La iniciativa de crear una entidad consolidada encargada de las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas, el 30º aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la reiteración por el Consejo de Seguridad de que la violación y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en los conflictos constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales han impulsado las acciones en favor de los derechos de la mujer. Con ocasión del próximo examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el ACNUDH se basará en sus trabajos previos e intensificará sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos de la mujer.

20. El ACNUDH ha facilitado la integración de los derechos de la mujer y una perspectiva de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos, y es significativo que, en sus períodos de sesiones 14º y 15º, el Consejo de Derechos Humanos vaya a examinar a fondo las cuestiones de la mortalidad materna y la igualdad ante la ley. Se ha prestado apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para ayudarlo a examinar la aplicación de la Convención, y también se ha apoyado a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y a

otros procedimientos especiales. El ACNUDH, asimismo, ha seguido ocupándose de iniciativas interinstitucionales, como la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y un subgrupo de trabajo interinstitucional para el establecimiento del grupo de expertos previsto en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad relativa a las violaciones y otros actos de violencia sexual como arma de guerra.

21. En 2009 se contrató a asesores en cuestiones de género en cuatro oficinas regionales del ACNUDH (Fiji, Líbano, Panamá y Senegal), para responder mejor a las solicitudes de orientación de los gobiernos respecto de la incorporación de una perspectiva de género en los programas y las políticas nacionales.

D. Lucha contra la impunidad y prevención del genocidio

22. El estado de derecho es la base de la protección jurídica de los derechos humanos y de la lucha contra la impunidad, y en 2009 el ACNUDH siguió estando en primera fila dentro del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra la impunidad, la exigencia de responsabilidad más estricta y el establecimiento y la consolidación de las condiciones de la democracia y el estado de derecho. Se prestó apoyo a las misiones internacionales independientes de investigación a Gaza y Guinea y el ACNUDH continuó dialogando con los gobiernos y otros actores nacionales para promover los principios de responsabilidad y el estado de derecho, presentar ejemplos de prácticas idóneas y aportar asesoramiento y asistencia técnica. Se celebraron reuniones de información al Consejo de Seguridad, a petición de este, durante el debate que celebró sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, durante sus consultas sobre la aplicación del derecho humanitario en situaciones de conflicto, durante su retiro de estudio sobre aspectos de la protección y en paralelo a las reuniones del Comité contra el Terrorismo.

23. Por su destacado papel en el marco del sistema de las Naciones Unidas en relación con la justicia de transición, el ACNUDH tuvo la oportunidad y la responsabilidad de explorar y desarrollar aspectos relacionados con ese asunto. En mayo de 2009 el ACNUDH organizó un taller de expertos sobre las enseñanzas obtenidas y la futura orientación en materia de justicia de transición, cuyos resultados fueron transmitidos al Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones. En materia de desarme, desmovilización y reintegración, mi Oficina colaboró activamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de directrices sobre la realización de la función de los organismos de las Naciones Unidas al respecto. El ACNUDH también publicó una nota de orientación sobre las instituciones de derechos humanos y organizó una conferencia regional en África sobre la función de esas instituciones de facilitación de la justicia y la paz, en particular en el establecimiento de mecanismos de justicia de transición en las sociedades que han salido de un conflicto.

24. Una característica de los conflictos es la impunidad, y en la labor que realiza el ACNUDH para combatirla es fundamental la interacción entre la normativa de derechos humanos y el derecho humanitario. A petición del Consejo, el ACNUDH, en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja, organizó una reunión de expertos sobre la cuestión de la protección de los derechos humanos de los civiles en los conflictos armados. En la reunión se pusieron de relieve las características de complementariedad y reforzamiento mutuo entre el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario, y se analizaron los mecanismos adecuados para vigilar la aplicación de los derechos humanos en los conflictos armados. A petición del Consejo, se celebrará una segunda reunión en 2010.

25. Los primeros encargados de velar por la responsabilidad a nivel nacional, en nombre del Estado, son los diversos componentes del sistema de justicia oficial, como la policía, los jueces, los tribunales militares, los fiscales, los abogados y el personal penitenciario. En 2009, el ACNUDH ha seguido trabajando con esos órganos para proporcionarles los

conocimientos, la capacidad y la voluntad de cumplir sus deberes en el contexto de los derechos humanos. Para la movilización del sistema de justicia oficial se utilizaron coloquios regionales para jueces, la formación relativa a la vigilancia de los sistemas jurídicos en las misiones de paz y la promoción de la justicia administrativa especializada, como medios de garantizar los derechos humanos. El ACNUDH ha seguido ocupándose en particular de los derechos de los reclusos, especialmente los presos preventivos, tras haber iniciado en diciembre de 2008 su campaña de un año sobre esa cuestión, y también de los derechos de los condenados a muerte.

26. La ausencia de un marco constitucional adecuado que sustente el estado de derecho facilita la impunidad. En 2009 el ACNUDH ha seguido prestando asistencia técnica a los Estados en los procesos de redacción y de reforma constitucional. El ACNUDH se basó en su pasada labor de prevención del genocidio prestando apoyo técnico a los Asesores Especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio y la responsabilidad de protección, respectivamente, y respaldando las iniciativas de los Estados miembros.

E. La migración

27. Uno de los retos más graves para los derechos humanos es la difícil situación de los migrantes, en particular los que se encuentran en situación irregular. La migración puede ser positiva para los migrantes y las sociedades de origen y acogida, pero la realidad para muchos inmigrantes consiste en discriminación, explotación y abusos. El ACNUDH ha seguido defendiendo, por ejemplo, mediante su participación en el Grupo Mundial sobre Migración (GMM), un enfoque de la inmigración basado en los derechos humanos, que da importancia crucial a las obligaciones en materia de derechos humanos y promueve el uso de los mecanismos de derechos humanos para promover y proteger los derechos de las mujeres, los hombres y los niños migrantes en todas las fases del proceso migratorio. De julio a diciembre de 2010, el ACNUDH asumirá la presidencia rotatoria del GMM, lo que le dará la oportunidad de seguir consolidando su liderazgo y su contribución a la labor del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en materia de migración.

28. Se ha seguido procurando promover la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, entre otras cosas, a través de la coordinación del Comité Directivo Internacional de la Campaña mundial por la ratificación de la Convención. Las presencias sobre el terreno del ACNUDH han incrementado su participación en las tareas relacionadas con la migración, como la promoción de la Convención y demás instrumentos pertinentes, mediante actividades de formación, promoción, asesoramiento técnico y otras iniciativas de fomento de la capacidad.

F. Los derechos económicos, sociales y culturales ante las crisis alimentaria, energética y financiera

29. Muchos individuos y comunidades que afrontaron las crisis alimentaria y energética en 2008 vieron empeorar su situación en 2009. La crisis económica mundial ha ocasionado pérdidas masivas de empleo, en particular en el mundo desarrollado, y una contracción de varios ámbitos de la economía mundial. Algunos sectores como la construcción, las infraestructuras y los servicios resultaron afectados directamente, pero otras áreas de producción como los proveedores de servicios y las empresas pequeñas, a menudo de tipo familiar, también experimentaron dificultades considerables. Los trabajadores que ya eran vulnerables vieron mermar su capacidad de negociar los salarios y los mecanismos de protección. En muchos países, las reducciones de los fondos públicos y la inversión destinados a los servicios sociales fueron un factor agravante. A pesar de los llamamientos

a garantizar la protección social universal en tiempos de crisis, algunos gobiernos redujeron las partidas presupuestarias correspondientes, al tiempo que prestaban grandes sumas a entidades financieras privadas.

30. A lo largo de 2009, el ACNUDH dinámica y sistemáticamente entabló conversaciones internacionales y debates de política acerca de las crisis financiera y económica. Apoyó el décimo período extraordinario de sesiones del Consejo sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos, celebrado en febrero de 2009. También participó en la Conferencia de alto nivel sobre la crisis económica y financiera mundial, celebrada en junio de 2009.

31. El ACNUDH contribuye a varias iniciativas vigentes de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, como la de establecer un nivel mínimo de protección social. Además respaldó al Foro Social de 2009 del Consejo de Derechos Humanos, y a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales que destacaron los efectos de las crisis en los derechos humanos objeto de su mandato.

32. En cuanto a la crisis mundial de alimentos, el ACNUDH participó en el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria y en febrero de 2009 la Alta Comisionada Adjunta asistió a la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, destacando el papel que debe tener el derecho a la alimentación en las soluciones mundiales y nacionales a la crisis. Ante la necesidad de estudiar cómo afecta la crisis a grupos específicos. El ACNUDH ha procurado incorporar los derechos humanos de las personas con discapacidad en las políticas de desarrollo.

G. El cambio climático

33. Los efectos adversos del cambio climático afectan a las economías y los ecosistemas, a las personas y las comunidades. En este último caso, el impacto del cambio climático no solo se refiere a los factores ambientales, sino también a las políticas y las medidas para proteger a las poblaciones vulnerables y, por consiguiente, en su respuesta a los múltiples retos de adaptación al cambio climático y su mitigación, los Estados deben considerar debidamente las reglas y normas internacionales de derechos humanos.

34. En su décimo período de sesiones en marzo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos examinó el estudio del ACNUDH de la relación entre el cambio climático y los derechos humanos (A/HRC/10/61), y aprobó la resolución 10/4 sobre los derechos humanos y el cambio climático. Como había solicitado el Consejo, el ACNUDH apoyó la organización de una mesa redonda del Consejo sobre esta cuestión en junio de 2009, y preparó un resumen de lo tratado en ella que se transmitió, junto con el estudio del ACNUDH, a la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 15), que tuvo lugar en Copenhague en diciembre de 2009. El ACNUDH también participó en reuniones de alto nivel sobre el cambio climático organizadas en el sistema de las Naciones Unidas. La importancia de considerar cómo influían en los derechos humanos los efectos del cambio climático se puso de relieve en varias declaraciones públicas, como un mensaje en vídeo publicado en el sitio web de la campaña "Sellemos el Acuerdo" (Seal the Deal) de las Naciones Unidas y una contribución publicada en el *blog* Climate Thinkers del sitio web del país anfitrión sobre la CP 15 (<http://en.cop15.dk/blogs/climate+thinkers+blog>).

H. El derecho al desarrollo

35. Una de las prioridades del ACNUDH es la realización efectiva del derecho al desarrollo. El ACNUDH prestó apoyo sustantivo y analítico al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, entre otras cosas en la ejecución del plan de trabajo para 2008-2010 de su mecanismo especializado, el equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. En cuanto a las alianzas mundiales para el desarrollo identificadas en el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, mi Oficina encargó estudios independientes en las esferas del comercio, el acceso a los medicamentos esenciales, el alivio de la deuda y la transferencia de tecnología, y prestó apoyo a la realización de misiones técnicas y consultas especializadas con las entidades internacionales pertinentes. El ACNUDH ha seguido fomentando y ahondando el diálogo entablado con esas instituciones y alianzas con objeto de incorporar el derecho al desarrollo en sus políticas y programas.

36. También se ha procurado reforzar la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados miembros y otros interesados. De manera individual o en asociación con esos actores, se organizaron diversas actividades, por ejemplo, una mesa redonda sobre el desarrollo y la posibilidad de realizar evaluaciones de las consecuencias para los derechos humanos de los acuerdos de comercio en el Foro Público de la OMC 2009; un acto celebrado en paralelo al sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en el que se estudió la relación entre los derechos humanos y la financiación del desarrollo, con especial atención a la perspectiva del derecho al desarrollo; un diálogo interactivo sobre la integración de una perspectiva de derecho al desarrollo en la aplicación del Programa para el Desarrollo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); y una reunión de expertos sobre la mejora de la interacción entre el examen periódico universal y el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, incidiendo más en el derecho al desarrollo. El ACNUDH también facilitó un diálogo activo, abierto y con participación de múltiples interesados sobre las cuestiones de la erradicación de la pobreza y los derechos humanos organizando el Foro Social del Consejo de Derechos Humanos de 2009.

I. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

37. A petición del Secretario General, en 2009 el ACNUDH encabezó las consultas interinstitucionales para elaborar un mecanismo de seguimiento de la iniciativa interinstitucional Acción 2 de fortalecimiento de las futuras actuaciones para incorporar los derechos humanos en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. En noviembre, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo estableció un mecanismo específico de incorporación de los derechos humanos, que estará presidido por mi Oficina y seguirá potenciando la coherencia de todo el sistema, la colaboración y el apoyo a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la incorporación de la perspectiva de derechos humanos. Aprovechando los logros del programa interinstitucional Acción 2, el ACNUDH seguirá institucionalizando la labor de incorporación y las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas, también en cuestiones temáticas, y fomentando a nivel nacional de los Estados que lo soliciten las capacidades y el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

38. Un componente fundamental de Acción 2 y de su mecanismo de seguimiento ha sido la instalación, a petición de los coordinadores residentes, de asesores de derechos humanos en todas las regiones del mundo. El ACNUDH ha proporcionado 18 asesores, con el mandato de apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países para incorporar e integrar los derechos humanos en sus programas y actividades. Además de trabajar con el

equipo en el país, los asesores han prestado asistencia técnica en cuestiones de derechos humanos a los ministerios y las instituciones nacionales de derechos humanos.

39. En 2009 también se prestó apoyo directo a varios equipos de las Naciones Unidas en los países, en Azerbaiyán, Belarús, Camboya, China, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Indonesia, Serbia y el Uruguay, para ayudarlos a integrar los derechos humanos en la preparación de sus Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El ACNUDH también cooperó con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo para ofrecer formación e iniciación a los coordinadores residentes y los representantes de organismos recién nombrados en el país. Con objeto de contribuir a la actual tarea de reforma de las Naciones Unidas para favorecer la coherencia de todo el sistema, en noviembre de 2009 mi Oficina convocó un seminario en el que los equipos piloto en los países de la iniciativa "Unidos en la acción" intercambiaron experiencias e identificaron prácticas idóneas y enseñanzas obtenidas acerca de la incorporación de los derechos humanos y el apoyo a los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos.

40. El ACNUDH ha dedicado atención creciente a respaldar las medidas para incorporar los derechos humanos en las políticas nacionales, particularmente en el contexto de las estrategias de lucha contra la pobreza dirigidas por los países y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio nacionales, de conformidad con el compromiso adoptado por los Estados miembros en la Cumbre Mundial de 2005. A petición de los gobiernos, el ACNUDH respaldó actividades piloto a nivel de país en Haití y Liberia orientadas a fortalecer las perspectivas de los derechos humanos en el proceso de planificación y vigilancia del desarrollo nacional.

IV. Labor y cooperación de la Oficina del Alto Comisionado a nivel nacional y regional

41. El enfoque adoptado por el ACNUDH para abordar los problemas de los derechos humanos se basa en un diálogo constructivo con todos los interlocutores nacionales pertinentes y en alianzas dentro del sistema de las Naciones Unidas y, crecientemente, con organizaciones regionales. La labor y la cooperación del ACNUDH con asociados a nivel de país es polifacética, se lleva a cabo a través de las presencias en los países, del apoyo a los mecanismos de derechos humanos y del diálogo entre el Alto Comisionado y los Estados miembros, por ejemplo, en reuniones periódicas bilaterales, de una comunicación franca y confidencial, de visitas de la Alta Comisionada y de programas de cooperación técnica y operaciones de respuesta rápida.

42. En diciembre de 2009 el ACNUDH tenía 56 presencias sobre el terreno: 12 presencias regionales¹, 11 oficinas de país², 15 componentes de derechos humanos en

¹ Las presencias regionales incluían: la Oficina Regional del ACNUDH para el África meridional, en Pretoria (Sudáfrica); la Oficina Regional del ACNUDH para el África oriental (Addis Abeba); la Oficina Regional del ACNUDH para el África Occidental (Dakar); el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (Yaundé); la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental (Bangkok); la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico (Suva); la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio (Beirut); el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe (Doha); la Oficina Regional del ACNUDH para Europa (Bruselas); la Oficina Regional del ACNUDH para el Asia Central (Bishkek); la Oficina Regional del ACNUDH

misiones de paz de las Naciones Unidas³ y 18 asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países⁴. El Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, en Doha, fue inaugurado en mayo de 2009 y la Oficina Regional para Europa, en Bruselas, en octubre de 2009. En septiembre de 2009 el ACNUDH firmó un acuerdo con el Gobierno de Mauritania de establecimiento de una oficina de país. La renovación de los acuerdos acerca de las oficinas existentes es un signo alentador y, en ese sentido, quisiera agradecer a los Gobiernos de Uganda y Nepal la constancia de su confianza y cooperación que demostraron al renovar los acuerdos. Sigue la negociación con miras al establecimiento de una Oficina Regional del ACNUDH en el África septentrional.

43. Desde la creación de una unidad de respuesta rápida en 2006, ha aumentado constantemente la capacidad del ACNUDH para intervenir rápidamente sobre el terreno ante el deterioro de la situación de los derechos humanos. El ACNUDH ha continuado prestando apoyo a misiones de corta duración y a comisiones de investigación encargadas de ofrecer asesoramiento técnico después de crisis, así como para aplicar las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos. Empleando su capacidad de respuesta rápida, el ACNUDH destacó a un oficial de derechos humanos a Honduras para que asistiera al equipo de las Naciones Unidas en el país a responder a la crisis política; envió a dos oficiales de derechos humanos a Madagascar en el contexto de la crisis política y a un equipo de cuatro oficiales de derechos humanos al Gabón para observar la situación de los derechos humanos durante las elecciones presidenciales. A raíz de los hechos violentos ocurridos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry, el ACNUDH apoyó a la Comisión de Investigación sobre lo sucedido en Guinea, creada por el Secretario General.

44. El ACNUDH también prestó apoyo operacional y técnico, entre otras cosas designando a una secretaria, a la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza establecida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2009 para "investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes,

para América Central (Ciudad de Panamá) y la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur (Santiago).

² Las oficinas del ACNUDH en los países se encuentran en Togo, Uganda, Camboya, Nepal, Bolivia, Colombia, Guatemala y México. Además, el ACNUDH está presente en el territorio palestino ocupado y en Kosovo. En 2009 el Alto Comisionado y el Gobierno de Mauritania firmaron un acuerdo para establecer una oficina de país en Mauritania. La oficina entrará en funcionamiento en el transcurso de 2010.

³ El ACNUDH prestó apoyo a los componentes de derechos humanos de las siguientes misiones de paz: BINUB (Burundi), BONUCA (República Centroafricana), MINURCAT (Chad y República Centroafricana), MONUC (República Democrática del Congo), UNMIS y UNAMID (Sudán), UNMIL (Liberia), UNIPSIL (Sierra Leona), UNPOS (Somalia), UNOCI (Côte d'Ivoire), UNOGBIS (Guinea-Bissau) UNAMA (Afganistán), UNMIT (Timor-Leste); UNAMI (Iraq); y MINUSTAH (Haití).

⁴ Se destacó a asesores de derechos humanos, o bien estos siguieron trabajando en los siguientes países: Burundi (abarcando la región de los Grandes Lagos), Guinea, Níger, Kenya, Rwanda, Indonesia (hasta el 31 de enero de 2010), Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Ecuador, Nicaragua, Albania, la República de Moldova, la Federación de Rusia, Serbia, Georgia (abarca el Cáucaso meridional), Tayikistán y la ex República Yugoslava de Macedonia. Esa cifra también incluye a un asesor en la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA).

durante o después de él"⁵. El informe final sobre la misión fue sometido al Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2009.

45. Con objeto de reforzar los sistemas nacionales de protección, el ACNUDH ha seguido apoyando la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, recabando una participación creciente de las oficinas de defensa de los derechos humanos sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países. La Oficina ha seguido asesorando a los Estados miembros que lo solicitaban acerca del establecimiento, el funcionamiento y las responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con las normas internacionales. El ACNUDH ha propugnado que las instituciones nacionales de derechos humanos se ajustaran a los Principios de París, y ha procurado fortalecer la capacidad de esas instituciones para abordar las cuestiones fundamentales de la protección, como la discriminación, la tortura y las violaciones cometidas en el marco de las migraciones y, en general, para reforzar la administración de justicia y el estado de derecho. En colaboración con los asociados de las Naciones Unidas y las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH apoyó la creación o la consolidación de 43 instituciones nacionales de derechos humanos en todo el mundo. Se han seguido prestando servicios de secretaría al Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que a diciembre de 2009 había examinado y acreditado a 64 instituciones de categoría A, es decir, totalmente conformes con los Principios de París.

46. El ACNUDH ha seguido profundizando su cooperación con organizaciones regionales de África, la región Asia-Pacífico, Europa y las Américas. El ACNUDH organizó tres consultas regionales sobre la manera de potenciar la cooperación entre los mecanismos regionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos en colaboración con la Unión Africana, la Organización de Estados Americanos y el Consejo de Europa. Las consultas permitirán planificar adecuadamente el taller internacional sobre mecanismos regionales de derechos humanos previsto para mayo de 2010, según lo dispuesto en la resolución 12/15 del Consejo, aprobada el 1º de octubre de 2009.

47. Reflejando el actual proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a las misiones de paz, el ACNUDH ha seguido prestando atención a la integración de los derechos humanos en las misiones de paz y cooperando estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El ACNUDH ha continuado su ayuda sustantiva y de recursos humanos a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, por ejemplo prestando apoyo sustantivo a los componentes de derechos humanos y ayudando en la publicación de informes sobre los derechos humanos por parte de las misiones de paz.

48. El ACNUDH ha seguido participando en los mecanismos interinstitucionales de derechos humanos, en particular el Comité Permanente entre Organismos y sus grupos subsidiarios, y el Grupo de Trabajo temático sobre la protección. El ACNUDH concedió prioridad a su función operacional en los contextos humanitarios, en particular habilitando a sus presencias sobre el terreno encargadas de los derechos humanos para participar plenamente en las actividades de cooperación, y en ocasiones a dirigir las. El ACNUDH ejerce actualmente un papel destacado de coordinación de la protección en el Afganistán, Burundi, el Chad, Fiji (regional), Haití, el Iraq, Kirguistán, Nepal, Samoa, los territorios

⁵ Resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos aprobada el 12 de enero de 2009 al concluir su noveno período extraordinario de sesiones.

palestinos ocupados y Timor-Leste. El ACNUDH, además, tuvo el gusto de prestar asistencia a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) a preparar la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos, creada en octubre de 2009, el primer órgano regional de ese tipo de la región de Asia-Pacífico.

V. La Conferencia de Examen de Durban y su seguimiento: medidas para su aplicación

49. La Conferencia de Examen de Durban se celebró en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009 y su Documento Final fue aprobado por consenso. Un logro destacado de la Conferencia fue el haber propiciado la renovación del compromiso de los Estados con el programa de lucha contra el racismo. Adoptando un enfoque basado en los derechos, que convierte a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el eje de los esfuerzos internacionales de lucha contra el racismo, el Documento Final insta a los Estados miembros a que se esfuercen más a nivel nacional y, en particular, a que preparen planes nacionales de acción contra el racismo y la intolerancia.

50. En mi informe a la Conferencia de Examen de Durban (A/CONF.211/PC.4/5), abordé los retos contemporáneos de la lucha contra el racismo e hice un análisis crítico de los puntos fuertes y débiles del programa del ACNUDH de lucha contra la discriminación, y de los mecanismos de expertos e interinstitucionales de seguimiento de Durban. Se formularon propuestas para ayudar a los Estados a superar sus diferencias de opinión con respecto a la restricción de la libertad de expresión, para proteger a los individuos y grupos de los mensajes de odio, y se expuso una visión de la manera de llevar adelante la lucha contra el racismo, la discriminación y la intolerancia. Observé que, a pesar de algunos avances logrados desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, habían aparecido nuevos retos a los principios de igualdad y no discriminación. Se trata de la convergencia de la crisis mundial de alimentos y las crisis económica y financiera y su impacto desproporcionado en los más vulnerables; la intensificación de los mensajes de odio contra las minorías raciales, étnicas y religiosas; las reacciones xenófobas extremas contra los migrantes; la explotación política de las diferencias reales o imaginadas; y algunas medidas contra el terrorismo.

51. Simultáneamente a la Conferencia de Examen de Durban se organizaron 44 reuniones paralelas, 3 de ellas promovidas por otros organismos de las Naciones Unidas. Las reuniones contribuyeron sustancialmente al debate sobre las maneras de combatir el racismo y se resumirán en una publicación del ACNUDH.

52. A raíz de la Conferencia de Examen de Durban, creé un equipo de tareas interno, cuya principal tarea es aconsejarme la mejor estrategia para poner en práctica efectivamente las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del Documento Final. El equipo de tareas recomendó concentrar la atención en apoyar a los mecanismos post-Durban; crear una base de datos y de instrumentos de política para la Oficina; elaborar un programa de fomento de la capacidad centrado, entre otras cosas, en ayudar a los Estados miembros que lo soliciten a elaborar leyes y planes nacionales de acción adecuados contra la discriminación; y en sensibilizar al público y movilizar a los grupos interesados. Para aplicar plenamente la Declaración y el Programa de Durban y el Documento Final se necesitarán recursos adicionales.

53. Tras la Conferencia, el ACNUDH realizó una serie de actividades tendentes a poner en práctica las recomendaciones de Durban. Se prestó apoyo constante a los períodos de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias. También se organizaron seminarios en el África de habla

francesa y en América Latina para instruir a los interesados sobre las estrategias de elaboración de planes nacionales de acción y de promoción de prácticas idóneas.

VI. Apoyo a los tratados de derechos humanos

54. Los órganos de tratados de derechos humanos han ganado en eficacia, y sus acciones tienen más impacto. Es inminente la creación del décimo órgano de tratados, previsto en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En septiembre de 2009 quedó abierto a la firma el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y más de 30 Estados han firmado ya ese instrumento. En diciembre de 2009 se reunió un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para estudiar la posibilidad de redactar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al establecimiento de un procedimiento de comunicaciones complementario al procedimiento de presentación de informes de la Convención.

55. El crecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos plantea retos al ACNUDH, por ejemplo, en cuanto a la gestión de la carga de trabajo de los órganos de tratados y los Estados partes, y a la coherencia del sistema. El ACNUDH seguirá armonizando sus propios métodos de trabajo para apoyar mejor la labor de los órganos de tratados. No obstante, para afrontar ese aumento de la carga de trabajo se necesitarán más recursos humanos y financieros, por lo que aliento a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de prever apoyo del presupuesto ordinario al respecto. Los órganos de tratados han seguido armonizando sus métodos de trabajo y entre sus logros figura la adopción de directrices de presentación de informes en un documento básico común y de directrices armonizadas revisadas de presentación de informes sobre tratados específicos; racionalizando los enfoques sobre la cuestión de las reservas; la preparación de "listas de cuestiones" de todos los órganos de tratados; y la normalización de la terminología técnica. Las reuniones de los Comités han tenido una importancia fundamental. La décima reunión de los Comités, en diciembre de 2009, recomendó que se celebraran reuniones anuales de un número reducido de miembros estableciendo simultáneamente grupos de trabajo temáticos compuestos por un experto por cada órgano de tratado para tratar temas específicos de interés común con miras a armonizar los métodos de trabajo. En recientes declaraciones al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, pedí a todos los interesados que preparasen propuestas conducentes a un sistema de órganos de tratados de derechos humanos más racional, coherente, coordinado y eficaz. Los expertos de los órganos de tratados son los más indicados para avanzar esas propuestas, que deberían conciliar debidamente la especificidad de las tareas con la coherencia de los resultados.

VII. El Plan Estratégico de Gestión 2010-2011 de la Alta Comisionada

56. En enero de 2010, se inició el tercer Plan Estratégico de Gestión del ACNUDH, en el que se definen los logros previstos y la estrategia operacional para el bienio 2010-2011. El Plan se basa en el Programa 19 del marco estratégico del Secretario General. El marco estratégico, revisado y aprobado cada dos años por la Asamblea General, establece los objetivos y las prioridades estratégicas del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las tareas encomendadas al ACNUDH, y constituye la base para solicitar fondos del presupuesto ordinario. Como complemento de este enfoque, el Plan Estratégico de Gestión presenta procesos de planificación, aplicación y evaluación sincronizados, dotando al ACNUDH de un plan operacional detallado y del instrumento de gestión necesario para llevar a la práctica el marco estratégico. En noviembre y diciembre de 2009,

el ACNUDH informó a los Estados miembros en Ginebra y Nueva York y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el Plan Estratégico de Gestión 2010-2011.

57. Con el propósito de intensificar la atención prestada a las operaciones, en el Plan se definen seis prioridades sustantivas de derechos humanos, que engloban la labor realizada en la sede y sobre el terreno. Son: a) combatir la discriminación, en particular la discriminación racial, la discriminación por motivos de sexo y contra otros marginados; b) luchar por los derechos económicos, sociales y culturales y combatir las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática; c) velar por la realización de los derechos humanos en el marco de la migración; d) combatir la impunidad y reforzar la responsabilización, el estado de derecho y las sociedades democráticas; e) proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad; y f) fortalecer el sistema internacional de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos. Se han preparado estrategias precisas para cada una de esas prioridades, teniendo en cuenta la especialización, la experiencia y la capacidad del ACNUDH para aportar valor añadido a la labor del conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

VIII. Conclusión

58. En 2009 el ACNUDH capitalizó el crecimiento y la consolidación de los años anteriores. Con el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal plenamente operativos, la existencia de un sistema dinámico de apoyo a los procedimientos especiales y los órganos de tratados de derechos humanos, la presencia a nivel interno de excelentes especialistas en cuestiones sustantivas y una presencia reforzada sobre el terreno, los logros de la Oficina son impresionantes.

59. La entrada en vigor de varios nuevos tratados internacionales de derechos humanos, que condujeron a la creación de nuevos órganos de derechos humanos, así como otras novedades en el ámbito de los procedimientos especiales, han obligado a reorganizar nuestro trabajo. Es importante que reforcemos el sistema de órganos de tratados acelerando la armonización de sus métodos de trabajo, por lo que alentamos a todos los interesados a reflexionar sobre esta cuestión. Al mismo tiempo, se necesitarán capacidad y recursos presupuestarios ordinarios adicionales para que el ACNUDH pueda asegurar el apoyo a los nuevos mandatos de procedimientos especiales y la ejecución correcta de las actividades adicionales de los mandatos, sin que ello afecte a las demás esferas de trabajo de los mandatos de los expertos. En 2009 el ACNUDH produjo un gran número de informes para el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, lo que impuso demanda considerable tanto a la Oficina como a los servicios de conferencias de las Naciones Unidas. Se hacen esfuerzos por racionalizar las comunicaciones que debe presentar el ACNUDH y por prestar apoyo adecuado a la Secretaría de las Naciones Unidas para un buen funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos.

60. De cara a 2010, el ACNUDH centrará su atención en secundar a los mecanismos de derechos humanos, en particular el Consejo que comienza la revisión de su funcionamiento. El ACNUDH seguirá aprovechando al máximo sus presencias sobre el terreno para crear y poner en práctica medios de fomento de la capacidad para los Estados miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados. Concederá prioridad a mejorar y coordinar el seguimiento relativo a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados, y a incrementar la coherencia y la coordinación. Dado el alcance de la discriminación en todo el mundo, en particular contra las mujeres, el ACNUDH seguirá intensificando su labor de eliminación de

todas las formas de discriminación. En este sentido será importante el seguimiento relativo a las recomendaciones de la Conferencia de Examen de Durban y su aplicación. En toda la labor del ACNUDH se tendrán en cuenta los efectos de las crisis alimentaria, económica y financiera, y se tenderá a modelar estrategias para asegurar que se mantenga el respeto global de los derechos humanos al afrontar esas crisis. Las seis prioridades temáticas para 2010-2011 ofrecerán un contexto para intensificar los esfuerzos del ACNUDH en esas esferas importantes y le permitirán vincular más eficazmente las actividades del personal de las distintas divisiones de la sede del ACNUDH, de Nueva York y sobre el terreno.
